

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2563 P. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	ANDES BPO S.A.S
CÉDULA O NIT	900.326.590-9
OBJETO	REALIZAR LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EXTERNO, FRENTE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO POR PARTE DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P
VALOR	SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 7.312.788)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL, ANTIOQUIA, NOVIEMBRE 05 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO**, mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **LINA MARCELA CHAVERRA GARCIA** con cédula número 42.843.144 de El Peñol, Técnica de Información y servicio al cliente en calidad de Supervisora por una parte y de otra parte **JUAN ALBERTO ORTIZ ALZATE** mayor de edad, identificado con cédula 15.431.898 de Rionegro, quien obra en nombre y representación de **ANDES BPO S.A.S** con Nit 900.326.590-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se obliga para con AAP E.S.P a "REALIZAR LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EXTERNO, FRENTE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO POR PARTE DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P"., **SEGUNDA: ALCANCE Y**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** 1. Realizar 400 encuestas telefónicas de satisfacción del cliente externo frente a la percepción del servicio recibido por parte de AAP E.S.P. 2. Entrega de informe cualitativo y cuantitativo frente al resultado de la encuesta. 3. Entrega de CD con la evidencia de las encuestas realizadas. 4. Indicadores de gestión. 5. Entrega de análisis gráfico. 6. Las demás que se relacionen con el cumplimiento del objeto del contrato.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. b) Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Presentar mensualmente un informe donde se evidencien las actividades realizadas. h) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. i) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a a) verificar el cumplimiento del objeto contractual. b) Ejercer un control permanente sobre el normal desarrollo del servicio contratado y sobre la calidad del mismo. c) Atender cualquier requerimiento de la parte contratista. d) Realizar los pagos al CONTRATISTA en la forma prevista en la cláusula quinta de este contrato e) Dar publicidad a todas las actuaciones contractuales en el Sistema Electrónico de la Contratación del Portal Secop II.

**QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se estima en la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 7.312.788)**, los cuales AAP E.S.P pagará en un único pago, previa certificación del supervisor del contrato quien deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. Para hacer efectivo el pago, el contratista presentará informe final de avance con la actividad realizada, adicional deberá presentar el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro, lo anterior se legaliza con previa certificación de AAP E.S.P.

**SEXTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de un (01) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio.

**SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de AAP E.S.P., será ejercida por la Técnica de información y servicio al cliente de AAP

**OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 2.1.2.02.02.008.07.01 "prestación de servicio admon acueducto", 2.1.2.02.02.008.07.02 "prestación de servicio admon

alcantarillado”, 2.1.2.02.02.008.07.03 “prestación de servicio admon aseo”; del presupuesto de la actual vigencia fiscal y según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 870 del 31 de octubre de 2025. Por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 7.312.788)

**NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución Motivada. **DECIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA SEXTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SEPTIMA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P., y en los demás medios electrónicos exigidos por la ley. **DÉCIMA OCTAVA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.  
¡Contigo... Limpieza Total!

# AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA-04-R08

Septiembre 2025, Versión 04

Página 4 de 4


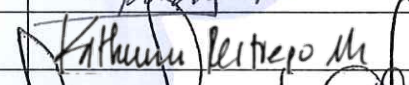

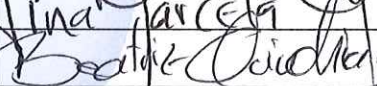
Para constancia se firma por las partes intervinientes el día cinco (05) del mes de noviembre de 2025

  
**BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO**  
Gerente AAP E.S. P

  
**JUAN ALBERTO ORTIZ ALZATE.**  
Representante Legal  
ANDES BPO S.A.S  
Contratista.

Firmado digitalmente por Juan Alberto Ortiz Alzate  
DN: C=CO, OU="Gerente General", O=Andes BPO S.A.S, CN=Juan Alberto Ortiz Alzate,  
E=juan.ortiz@andesbpo.com  
Razón: Estoy aprobando este documento  
Ubicación: la ubicación de su firma  
mjt:  
Fecha: 2025.11.05 08:49:16-05'00'  
Foxit Reader Versión: 10.1.3

  
**LINA MARCELA CHAVERRA GARCIA**  
Supervisora

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Lina Marcela Chaverra García Técnica de información y servicio al cliente- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
<i>Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales</i>		



ST-2000249



SC-CER654063